



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

DECRETO DE ALCALDIA N° 006 -2023-A/MDSF

San Fernando, 18 de setiembre 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de San Fernando

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 021-2023, de fecha 15 de setiembre 2023, el Informe N°180-2023-GSMYS/MDSF.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 26780, establecen respectivamente, que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los artículos IV y 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que las municipalidades tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, por lo que dentro de sus funciones específicas municipales, se considera la materia de servicios sociales locales donde se incorpora difundir y promover los derechos del niño/niña, adolescente, mujer y persona adulta mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el numeral 1.2) del artículo 84° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que las municipalidades ejercen funciones para establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños y adolescentes, Mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado.

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30364, la presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para tal efecto, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, los artículos 33° y 34 de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar establecen la creación del Sistema Nacional para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, como sistema funcional encargado de coordinar, planificar, organizar acciones articuladas, integradas y complementarias para la acción del Estado en la prevención, atención, protección y reparación de la víctima la sanción y reeducación del agresor, a efectos de lograr la erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el cual está integrado por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel que cuenta con una secretaría técnica y las instancias regionales, provinciales y distritales de concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MDSF, de fecha 08 de junio del año 2021, se crea la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Fernando.

Que, la responsable de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales Ing. Luz Angelica Cayao Cubas, mediante informe N° 180-2023-GSMS/MDSF, de fecha 06 de setiembre 2023, hace llegar el **Plan de Trabajo** de la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de San Fernando -2023, para ser revisado, analizado y aprobado.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que confiere el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el acuerdo unánime del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 15 de setiembre del presente año;

SE DECRETA:

Artículo Primero. - **Aprobar**, EL PLAN DE TRABAJO LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE SAN FERNANDO - 2023.

Artículo Segundo. – **Remitir**, el presente Decreto a la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales para su cumplimiento.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución, al responsable de Imagen Institucional.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

- GSMS
- Gerencia Municipal
- Archivo
- Imagen Institucional.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 81059574



Municipalidad Distrital de San Fernando

INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN LOCAL



**PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA
DISTRITAL DE CONCERTACIÓN LOCAL
PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y
ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES
DEL GRUPO FAMILIAR DE SAN FERNANDO.**



2023



I. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Fernando a través de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales, elabora el plan de trabajo que tiene por finalidad la presentación de la **“INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACIÓN LOCAL, PARA LA PREVENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE SAN FERNANDO”** creada por la ORDENAZA MUNICIPAL N.º 03-2021-MDSF, y amparada en la LEY N.º 30364, que tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público y privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad como niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.

La violencia contra la mujer es una de las violaciones más generalizadas de los derechos humanos en el mundo. Se producen muchos casos cada día en todos los rincones del planeta. Este tipo de violencia tiene graves consecuencias físicas, económicas y psicológicas sobre las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tanto a corto como a largo plazo, al impedirles participar plenamente y en igualdad en la sociedad. La magnitud de este impacto, tanto en la vida de las personas y familias como de la sociedad en su conjunto, es inmensa. Las condiciones que ha creado la pandemia –confinamientos, restricciones a la movilidad, mayor aislamiento, estrés e incertidumbre económica– han provocado un incremento alarmante de la violencia contra mujeres en el ámbito privado y han expuesto todavía más a otras formas de violencia que no conoce límites geográficos. La violencia contra la mujer adopta formas diversas, como la violencia en el hogar, el acoso, las violaciones de las niñas y adultas, la trata de mujer y niñas, la prostitución forzada, la violencia en situación de conflicto armado, como los asesinatos, las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual, el embarazo forzado; el infanticidio feminicidio, la selección prenatal del sexo en favor de bebés masculinos, y otras prácticas, y tradiciones culturales que legitiman la violencia, y perjudican a la mujer por su condición de tales.





Por ello, es relevante el trabajo articulado en el que se fundamenta la INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION DE SAN FERNANDO. De esta forma, la participación de las entidades públicas, privadas y la sociedad civil será de suma importancia para afrontar un fenómeno tan complejo como es la violencia.

II. JUSTIFICACIÓN

La violencia familiar es un problema social que se ha incrementado notablemente en los últimos años debido a múltiples factores entre ellos la tolerancia social frente a la violencia, creencias y estereotipos sobre los roles de género e ideologías machistas que son transmitidas de generación en generación.

La violencia familiar se considera un problema de salud pública muy grave que se está dando hoy en día ya que causa daños irreversibles tanto en la víctima como en el agresor, ya que la persona que ejerce violencia es muy posible que también haya sido víctima directa o indirecta. Habitualmente este tipo de violencia no se produce de forma aislada, sino que sigue un patrón constante en el tiempo, los principales sujetos pasivos son las mujeres, niños, y personas dependientes.

Entendamos que la violencia familiar es un modelo de conductas aprendidas, coercitivas que involucran abuso físico o la amenaza de abuso físico.

III. OBJETIVO GENERAL

Estrategia interinstitucional para sensibilizar a la población del distrito de San Fernando, de conformidad con las funciones atribuidas por la ley N° 30364, su reglamento y sus modificatorias.

IV. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Convocar a Instituciones Públicas y privadas a las sesiones de la IDCL.
- Determinar la frecuencia de las sesiones de trabajo en la Instancia Distrital de Concertación de San Fernando.





- Proponer normativas que promuevan la prevención de la violencia contra las mujeres en integrantes del grupo familiar en el distrito.
- Elaborar un diagnóstico en la temática de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en el distrito.
- Participar en actividades de la Estrategia Municipal de Familias Saludables 2023, a través de la sensibilización a Instituciones Educativas y sociedad en general, frente a la violencia contra la mujer y población vulnerable.
- Difundir las campañas, estrategias, acciones en medios de comunicación de la Municipalidad sobre la prevención de la violencia familiar y grupo familiar.
- fortalecer las competencias en los miembros de la IDC de San Fernando, y de otros operadores de las instituciones que representan.
- Realizar el seguimiento de los acuerdos tomadas en reuniones de la IDC

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

DESCRIPCIÓN	DIRIGIDO	INSTITUCIÓN RESPONSABLE	FECHA	HORA
TALLER DE CAPACITACIÓN: "VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR".	Padres de familia de la IE N° 00020 - Perlamayo	Promotor del CEM. Psicóloga del Centro de Salud, Puesto de Auxilio Rápido de la PNP de San Fernando	11-07-2023	02:00 pm
	Padres de familia de la I.E N°00550	Promotor del CEM. Psicóloga del Centro de Salud, Puesto de Auxilio Rápido de la PNP de San Fernando	13-07-2023	02:00 pm
	Programas Sociales (pensión 65).	Promotor del CEM. Psicóloga del Centro de Salud	14-09-2023	02:00 pm
TALLER DE CAPACITACIÓN: "VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR" – VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.	Padres de familia de la I.E N°1346	Promotor del CEM.	25-09-2023	02:00 pm
BULLYNG		Puesto de Auxilio Rápido de la PNP de San Fernando (acciones que toman ante un caso recepcionado de acuerdo a sus competencias).		
		Psicóloga del Centro de Salud		
		Puesto de Auxilio Rápido de la PNP de San Fernando (acciones que toman ante un caso recepcionado de acuerdo a sus competencias).		





BULLYNG	A estudiantes de 4° y 5° grado de la Institución Educativa Nivel secundario de San Fernando	Psicóloga del Centro de Salud.	27-09-2023	02:00 pm
VIOLENCIA EN LA ETAPA DEL ENAMORAMIENTO		Puesto de Auxilio Rápido de la PNP de San Fernando (acciones que toman ante un caso recepcionado de acuerdo a sus competencias).		
		Promotor del CEM.		
PASACALLE POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"	Instituciones y Población	25-11-2023	25-11-2023	09:00 am

San Fernando, 10 de agosto del 2023.

